

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
PATENTES COMERCIALES
NCRD / IEAV cam.-



DECRETO EXENTO N° 5200. -

CAUQUENES, 11 NOV. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de Permiso para realizar Carreras a la Chilena con venta de cervezas, del Sr. José Manuel Opazo Yáñez, RUT: **Ley 19.628 (*)**
2. La Autorización edilicia en el mismo documento;
3. Orden de Ingreso cancelada N° 1116888872-2 de fecha 07/11/2024, por actividad de Carreras a la chilena, con venta de Cervezas;
4. Declaración Jurada Notarial donde el contribuyente se hace responsable del cumplimiento de las normas sanitarias impuestas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Oficina Provincial Cauquenes;
5. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5225 de fecha 29 de diciembre de 2021.-
6. Las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 4991, "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios";
7. Las disposiciones de la ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
8. Las Normas establecidas en la Resolución N° 06 y 07 de 2019, de la Contraloría General de la República;
9. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: que este municipio apoya la realización de actividades deportivas y culturales, en especial aquellas que fomentan las tradiciones huasas de nuestra tierra.

DECRETO :

AUTORIZASE al Sr. Jose Manuel Opazo Yañez, RUT: **Ley 19.628 (*)**

para realizar Carreras a la chilena, con venta de cervezas, el día sábado 16 de noviembre de 2024, en Cancha "El Pino", kilómetro 10 sector Culenco, desde las 14:00 hasta la Puesta de sol.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA

ALCALDESA